

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



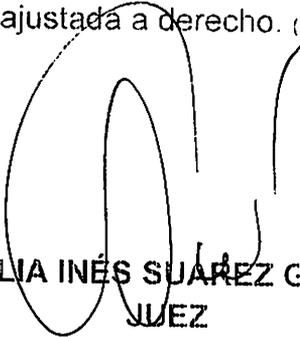
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2015-00421
DEMANDANTE: JUAN MANUEL GÓMEZ ALARCÓN
DEMANDADOS: ROSENDA SALAZAR y OTRO

APROBAR la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl. 53 a 58- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y or encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.